

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DE SEVILLA DE FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, sita en C/ María Auxiliadora nº 3, siendo las 10:00 horas del día 2 de junio de 2026, se reúne la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento de Sevilla.

En representación de las Organizaciones Sindicales:

- STAJ: D Anibal Jiménez de Piñar.
- UGT: D^a. María José Candil Tejeo.
- CSIF: D^a. María José Siles Delgado.
- SPJ-USO: D^a María Ángeles Castro Rodrigo.
- CCOO: Inmaculada Centeno Herrera.

En representación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla:

- D^a Isabel Flores Contreras, Jefa del Servicio de Personal.
- D^a María Isabel Casanova Rodríguez, Unidad de Tramitación
- D^a María del Mar Llanos Espinosa, Jefa de la Sección de Personal.
- D^a Rafaela Calero Salas, Técnico de Grado Medio.

Orden del día

- 1.** Convocatoria de llamamiento de personal interino.
- 2.** Otras cuestiones

Primero. Convocatoria de llamamiento de personal interino.

Se presenta una propuesta de modificación del procedimiento de llamamiento de personal interino de Justicia, manteniéndose inalterados los requisitos y trámites actualmente vigentes, salvo en lo relativo al sistema de elección de plazas.





El nuevo procedimiento se realizará por medios telemáticos. Las plazas vacantes disponibles serán remitidas previamente por correo electrónico a las personas convocadas, quienes deberán seleccionar las plazas ofertadas por orden de preferencia a través del modelo formulario habilitado al efecto.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días para presentar, a través de la Ventanilla Electrónica, la documentación requerida, consistente en la elección de plaza realizada, la declaración de capacidad funcional, así como copia del Documento Nacional de Identidad.

Una vez presentada la documentación obligatoria y comprobada su corrección por el Servicio de Personal, se procederá a la adjudicación de las plazas de acuerdo con el orden de preferencia manifestado por las personas interesadas y conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

En caso de que el procedimiento telemático no pudiera completarse o quedaran plazas sin adjudicar, se procederá a realizar el llamamiento mediante contacto telefónico, conforme al sistema actualmente establecido.

Una vez finalizada la adjudicación, se publicarán en el Portal de la Secretaría General Provincial de Sevilla, en el apartado de Personal Interino, las plazas adjudicadas y las personas adjudicatarias. Estas deberán presentar, en el plazo de tres días naturales, el certificado médico o la declaración funcional que resulte exigible según su situación.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en la fecha que se determine en la correspondiente adjudicación. Asimismo, el mismo día de la toma de posesión, la persona adjudicataria deberá presentar, a través de la Ventanilla Electrónica, la declaración de incompatibilidad y el documento de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con la normativa vigente.

Ante esta nueva propuesta el sindicato CSIF, CCOO y UGT muestran su disconformidad. SPJ-USO muestra su conformidad siempre y cuando sea para mejorar el procedimiento y disminuir los plazos.

Se adjunta a la presente acta, como **Anexo I**, el procedimiento detallado de llamamiento de personal interino de Justicia de la provincia de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Segundo. Otras cuestiones

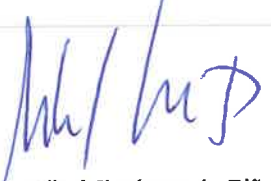
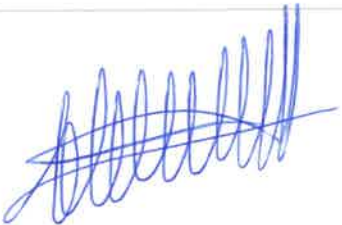
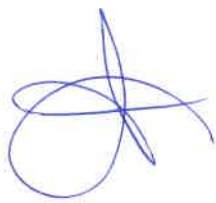
Ante la necesidad urgente de cubrir dos puestos de Médicos Forenses vacantes como consecuencia de sendas situaciones de incapacidad temporal, se plantea la posibilidad de no realizar el trámite de consulta al resto de provincias para la comprobación de la existencia de personas disponibles en las correspondientes bolsas de trabajo, dado que se tiene conocimiento previo de la inexistencia de candidatos disponibles.

Las organizaciones sindicales manifiestan su disconformidad con dicha propuesta, considerando que debe mantenerse el procedimiento actualmente establecido.

En consecuencia, se acuerda continuar con la tramitación conforme al procedimiento vigente, realizando las consultas y actuaciones previstas en la normativa aplicable para la cobertura de los puestos vacantes.



Y sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.45 horas del día señalado, de lo que se extiende la presente acta, que es firmada por las personas asistentes en prueba de conformidad.

 Fdo. Anibal Jiménez de Piñar	 Fdo. Inmaculada Centeno Herrera
 Fdo. María Ángeles Castro Rodrigo	 Fdo. María José Siles Delgado
 Fdo. María del Mar Llanos Espinosa	 Fdo. María Isabel Casanova Rodríguez
 Fdo. María José Candil Tejeo	 Fdo. Rafaela Calero Salas
 Fdo. Isabel Flores Contreras	

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LLAMAMIENTO TELEMÁTICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, modificada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, así como en el Decreto 207/2025, de 10 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de selección, nombramiento y cese del personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial efectúa convocatoria de llamamiento telemático para la cobertura temporal de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal funcionario interino.

PRIMERA. SISTEMA DE LLAMAMIENTO

El llamamiento se realizará mediante convocatoria telemática múltiple, que será publicada en el Portal de la Secretaría General Provincial de Sevilla, en el apartado de Personal Interino.

La publicación contendrá la relación de puestos de trabajo ofertados y la identificación de las personas integrantes de la bolsa de trabajo que, por su posición en la misma, puedan optar a dichos puestos.

La participación en esta convocatoria queda restringida exclusivamente a las personas integrantes de la correspondiente bolsa de trabajo que figuren en situación de DISPONIBLE y, en su caso, de CONGELADO, a la fecha del día anterior a la reunión de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento.

Además de la publicación en la página web de la Secretaría General Provincial de Sevilla competente en materia de Justicia, los llamamientos se comunicarán por medios telemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas convocadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de llamamiento telemático, para presentar telemáticamente su solicitud de participación y la documentación obligatoria.

La solicitud deberá formalizarse mediante el formulario habilitado al efecto, indicando los puestos solicitados por orden de preferencia.





No se admitirá documentación distinta de la expresamente prevista en esta convocatoria.

Para la presentación electrónica será necesario disponer de certificado digital válido y vigente o del sistema de identificación CI@ve.

La presentación de una nueva solicitud dentro del plazo establecido dejará sin efecto cualquier solicitud presentada con anterioridad.

Las solicitudes presentadas generarán automáticamente el correspondiente justificante acreditativo de presentación, con indicación de la fecha, hora y número de registro de entrada.

No se admitirán solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria.

Si en el transcurso del llamamiento se agotara la bolsa de trabajo del personal en situación disponible y/o congelado correspondiente al cuerpo objeto del llamamiento, se continuará el mismo mediante llamada telefónica. Si después del procedimiento telefónico persistieran plazas/puestos sin adjudicar se procederá conforme a los siguientes criterios:

a) Para el Cuerpo de Médicos Forenses: una vez agotada la bolsa provincial se ofertará la plaza a la totalidad de las bolsas provinciales, siendo seleccionada la persona solicitante con mayor puntuación.

b) Para el resto de cuerpos:

1. En primer lugar, se acudirá a la bolsa provincial del cuerpo superior al del puesto ofertado, siendo seleccionada la persona candidata correspondiente en orden de puntuación.
2. Una vez agotada la posibilidad anterior, se acudirá a la bolsa provincial de los cuerpos inferiores del puesto de trabajo que se oferte, seleccionándose a la persona candidata que corresponda según la puntuación y siempre que reúna el requisito de titulación del cuerpo al que se accede.
3. La no aceptación de la prestación del servicio en una bolsa distinta, en ningún caso dará lugar a la exclusión de la persona seleccionada de su bolsa de origen.

TERCERA. CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA

A los efectos previstos en el Decreto 207/2025, de 10 de diciembre, tendrán la consideración de causas justificadas de renuncia las siguientes:

a) Encontrarse en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral o contingencia profesional, debidamente acreditada mediante certificado expedido por facultativo del sistema público de salud, siempre que dicha situación sea anterior a la publicación de la convocatoria.

b) Disfrutar de los permisos legalmente establecidos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, maternidad o paternidad.

c) Tener a su cuidado hijos o hijas menores de tres años.

d) Tener a cargo descendientes menores de edad, ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho que no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida.



e) Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiares dentro de los grados de parentesco legalmente previstos.

f) Matrimonio o constitución de pareja de hecho cuando la renuncia se produzca dentro de los quince días naturales anteriores o posteriores al hecho causante.

g) Privación de libertad mientras no exista sentencia condenatoria firme.

h) Desempeño de cargo público.

i) Que el puesto ofertado se encuentre a más de cincuenta kilómetros del domicilio consignado por la persona interesada en la bolsa de trabajo. En defecto de domicilio consignado, se tomará como referencia la capital de la provincia correspondiente.

j) Encontrarse desempeñando un puesto de trabajo en cualquier Administración pública.

k) Solicitud voluntaria de suspensión temporal para la búsqueda o desempeño de otra actividad laboral, con una duración mínima de seis meses.

l) Situaciones de violencia de género debidamente acreditadas conforme a la normativa vigente.

Las causas justificativas deberán acreditarse documentalmente.

En los supuestos contemplados en las letras a), b), c), d), h) y k), la persona interesada deberá comunicar tanto el inicio como la finalización de la situación justificativa mediante Presentación Electrónica General dirigida a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, con anterioridad a la publicación del llamamiento telemático.

CUARTA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el orden que las personas aspirantes ocupen en la correspondiente bolsa de trabajo y conforme al orden de preferencia expresado en su solicitud.

La falta de participación en la convocatoria de llamamiento telemático dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en la normativa reguladora.

En caso de que las solicitudes no incluyan un número suficiente de puestos en relación con la posición ocupada por la persona interesada en la bolsa de trabajo, la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento adjudicará de oficio la plaza vacante que resulte disponible en su cuerpo.

Si las bolsas resultaran insuficientes para cubrir las necesidades existentes, se solicitará a los Servicios Centrales la cobertura mediante la correspondiente lista de reserva y, una vez agotada esta, se formulará oferta al órgano competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS

Finalizada la adjudicación, las personas apirantes convocadas dispondrán de un plazo de tres días naturales desde la publicación de la resolución del llamamiento telemático para presentar la



documentación requerida para su nombramiento como personal funcionario interino mediante Presentación Electrónica General, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

Para ello, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. Iniciar la solicitud.

Cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación obligatoria.

En el apartado «**Destinatario – Órgano al que se dirige el formulario**» deberá seleccionarse:

- **Consejería/Entidad:** Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
 - **Órgano/Agencia/etc.:** Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.
2. Firmar electrónicamente el formulario y la documentación adjunta.
 3. Presentar la solicitud.

Una vez firmados electrónicamente los formularios y documentos, estos serán remitidos para su revisión por el Servicio de Personal de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Para efectuar la presentación será necesario disponer de certificado digital válido o sistema Cl@ve. En caso de utilizar certificado digital, deberá encontrarse instalada la aplicación Autofirma.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las personas aspirantes convocadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Aceptación del puesto.

Documento de aceptación expresa del puesto adjudicado y de la prelación de plazas solicitadas.

Nombre del archivo: **ACEPTACION CUERPO “nombre del cuerpo “.pdf**

2. Declaración responsable de no separación del servicio.

Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas nacionales de otros Estados deberán declarar igualmente que no se encuentran inhabilitadas o sometidas a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado de origen.

Nombre del archivo: **NO_SEPARACION.pdf**

3. Documento Nacional de Identidad.

Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, incluyendo ambas caras en un único archivo PDF.



SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS.

Una vez publicada la resolución de adjudicación de plazas, las personas adjudicatarias deberán presentar, en el plazo de tres días naturales, una Presentación Electrónica General a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, adjuntando la documentación requerida con carácter previo a la toma de posesión.

1. Certificado médico o declaración de capacidad funcional.

1.1. Certificado médico de capacidad funcional.

Su presentación será exigible únicamente en los siguientes supuestos:

- Cuando se vaya a desempeñar un puesto correspondiente a un cuerpo distinto del último ocupado.
- Cuando hayan transcurrido más de seis meses desde el cese en el último destino desempeñado.
- Cuando no se haya trabajado en la provincia de Sevilla en los últimos 6 meses.

El certificado deberá ser expedido por facultativo del Sistema Nacional de Salud (DIRAYA) o por médico colegiado, conforme al modelo establecido por el Colegio Oficial de Médicos.

No se admitirán volantes P-10.

El certificado deberá incluir, al menos, los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona interesada.
- Manifestación expresa de que no padece enfermedad infectocontagiosa ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones propias del puesto adjudicado.
- Declaración de que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Indicación del cuerpo correspondiente:
 - Gestión Procesal y Administrativa.
 - Tramitación Procesal y Administrativa.
 - Auxilio Judicial.
- Firma y sello del facultativo.

1.2. Declaración de capacidad funcional.

Cuando **NO** hayan transcurrido más de seis meses desde el cese en el último destino desempeñado, podrá presentarse declaración responsable de capacidad funcional en los términos establecidos por la normativa aplicable.

2. Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad deberán aportar, cuando proceda, certificado de capacidad funcional expedido por el organismo público competente.



OCTAVA.CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación exigida dentro del plazo establecido impedirá la tramitación del nombramiento y la correspondiente toma de posesión.

Asimismo, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo que corresponda, previa audiencia de la persona interesada, de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión únicamente podrá efectuarse una vez presentada y validada toda la documentación requerida por el Servicio de Personal.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se comunicará a la persona adjudicataria la fecha concreta para la toma de posesión y la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

En el día de la toma de posesión del puesto, deberá presentarse mediante Presentación Electrónica General, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

1. Declaración de incompatibilidad.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto adjudicado.

Nombre del archivo: **DECLARACION_INCOMPATIBILIDAD.pdf**

2. Declaración de acatamiento.

Declaración de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico vigente.

Nombre del archivo: ACATAMIENTO.pdf

Las personas adjudicatarias recibirán una comunicación electrónica en la que se indicarán la fecha y la hora de incorporación al puesto de trabajo.

La fecha de incorporación determinará el inicio de los efectos administrativos y económicos del nombramiento y deberá coincidir con la consignada en las declaraciones de acatamiento e incompatibilidad debidamente firmadas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL